



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0097-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **21 AG. 2019**

Visto, el expediente con registro N° 26439 del 05 de julio de 2019 presentado por doña ROSARIO MARGOT SANTANA CAMARGO, personal administrativo nombrada con el cargo de Secretaria V, nivel remunerativo STA, adscrita a la Facultad de Agronomía a través del cual solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre Moisés Santiago Santana Aliaga (Q.E.P.D.).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, con Resolución N° 2774-R-2014 de fecha 20 de febrero de 2014 se resuelve restituir la vigencia de los alcances de la Resolución N° 1898-R-2002 sobre el otorgamiento de una asignación especial extraordinaria por fallecimiento y Gastos de Sepelio a partir del mes de diciembre de 2013, la misma que tendrá las siguientes características: Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 4 Otros Gastos Corrientes, Especifica de Gastos 40 Subvenciones Sociales, monto equivalente a la diferencia del haber bruto no cubierta por la fuente de Recursos Ordinarios, para cada caso, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 1472-2015-SERVIR/GPGSC del 21 de diciembre de 2015, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en consulta respecto a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de servidores de carrera designados en cargos de confianza concluye que: el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo a favor de un servidor de carrera con reserva de plaza que, en mérito a un desplazamiento, se desempeña en un cargo de confianza, deberá ser calculado en base a la remuneración total del servidor de carrera y asumido por la entidad de origen del servidor de carrera;

Que, obra en el expediente la Partida de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Chupaca, la cual indica que el padre de la interesada fue don Moisés Santiago Santana Aliaga (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que éste falleció el 22 de abril de 2019;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 427-2019-UEU/UNCP de fecha 21 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña ROSARIO MARGOT SANTANA CAMARGO, es personal administrativo nombrada con el cargo de Secretaria V, nivel remunerativo STA, adscrita a la Facultad de Agronomía, en las condiciones detalladas en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 240-2019-URP-UNCP del 25 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso [Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC (14.06.2011)], destacar referente al Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPSGS, por lo cual le corresponde S/. 1,908.50 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 1,908.50 soles por gastos de sepelio;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0097-2019-JGTH-DGA-UNCP

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 565-2019-OGAJ/UNCP de fecha 01 de agosto de 2019, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre, teniendo en cuenta la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21.IV y 21.V, Art. 144 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 y la Resolución N° 2774-R-2014;

Que, con Informe N° 0460-2019-UPRES/UNCP, del 19 de agosto de 2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 3,817.00;

Que, con Oficio N° 0683-2019-OPEyP de fecha 20 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura Programática y Funcional y la Estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones para la solicitud de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR a favor de doña ROSARIO MARGOT SANTANA CAMARGO, personal administrativo nombrada con el cargo de Secretaria V, nivel remunerativo STA, adscrita a la Facultad de Agronomía, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre Moisés Santiago Santana Aliaga (Q.E.P.D). Teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Categoría Presupuestal	:	0066	Programa Presupuestal – Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5000276	Gestión del Programa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0047173	Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (09) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.5.	Otros Gastos	
2.5.3.	Subvenciones a Personas Naturales	
2.5.3.1.	Subvenciones Financieras	
2.5.3.1.1.	Subvenciones Financieras	
2.5.3.1.1.9.9	Otras Personas Naturales	S/. 3,817.00
TOTAL		S/. 3,817.00

2° DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Pagos.

3° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO